

Informe: A Despacho del Sr. Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, mayo 27 de 2022.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Rad: 760014003012-2.021-00349-00 Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Dte: Juriscoop
Ddo: Elizabeth Franco Cruz y Otro.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

En atención al estado actual del presente proceso, el Juzgado;

Resuelve:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 numeral 2º del C General del Proceso, para la práctica de la audiencia de que trata el Art. 392, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem, se fija como fecha el día 12 de julio de 2.022 a las 9:30 a.m. se requiere a las partes para que a efecto de adelantar la mencionada audiencia se atemperen a las disposiciones contempladas en los artículos citados, en cuanto a los interrogatorios de parte. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual y antes de ella se les informara el link mediante el cual podrán intervenir, de igual forma cualquier cambio en cuanto a los e mail de las partes deberá ser informado con antelación al e mail j12cmcali@ramajudicial.gov.co .

2.- Téngase como pruebas en el presente asunto

.- POR LA PARTE DEMANDANTE. DOCUMENTALES: Téngase como tal las aportadas al momento de presentar su demanda virtual.

.- POR LA PARTE DEMANDADA. DOCUMENTALES: Lo plasmado en el escrito exceptivo allegado obrante al plenario.

PRUEBA DE OFICIO. Líbrese oficio a la Cooperativa Juriscoop para que con destino a este proceso y dentro de los cinco días siguientes al recibo de la respectiva comunicación que a su e mail se hará, allegue el historial actualizado de los créditos conferidos a los señores Elizabeth Franco identificada con la c.c. No. 66.820.773 y Rodolfo para c.c. No. 16.713.915

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **442e5e33d0ddca0304033dd05484e754243eea3f3705335bf54c34e4cce79d8a**

Documento generado en 07/06/2022 02:49:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>